



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 21 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### VISTO:

El Informe N°010-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la CPC. Hilda Cusiwallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°74-SGLTO-GI-MDSS-2024 de fecha 29 de abril de 2024 de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Obras; Informe N°3209-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 18 de junio de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°549-2023-GAL-MDSS/RDIV de fecha 20 de junio de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia del Medio Ambiente N°003-2023-GGMA-MDSS/C, de fecha 28 de febrero de 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico de IOARR del proyecto: "Adquisición de camión compactador en la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con CUI 2551426;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM-MDSS, de fecha 02 de junio de 2023, se APRUEBA el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR: "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", por el monto de S/. 10,000.00 soles, siendo el nuevo monto total del proyecto S/. 1'302,023.13 (...);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-GM-MDSS, de fecha 13 de setiembre de 2023, se APRUEBA la Ampliación Presupuestal N° 02 de la IOARR "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con CUI 2551426, por el monto de S/. 333.235.87, (trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y cinco con 87/100 soles) haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,635.259.00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) (...); ASIMISMO se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con CUI 2551426, por el plazo de sesenta (60) días calendario (...), el mismo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2023-GM-MDSS, de fecha 30 de setiembre de 2023, se rectifica respecto al (...)plazo de setenta y siete ( 77) días calendario, que comprende desde el 15 de setiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos veintisiete ( 227) días calendario (...);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MDSS, de fecha 30 de noviembre de 2023, se APRUEBA el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 122 días calendarios de la IOARR "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco" (...);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ANÁLISIS:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;



Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";



Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) **Ejecución presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes**, b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;**



Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) "el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas" en transparencia las actividades de mantenimiento se realizan con similar procedimiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece en el artículo 29°.- Inicio y alcance de la fase ejecución, numeral 29.4) **La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-20 I9-MDSS, artículo 178°. Establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el artículo 180, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, en conformidad a la Directiva 003-2012-MDSS "Normas para el proceso de liquidación técnico – financiero de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en el numeral IX. Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece los documentos que se adjuntan a la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, las liquidaciones de obras y proyecto, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Publico, del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708); Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, mediante Informe N° 3209-2024-GI-MDSS-DCA, con fecha de recepción 19 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura remite el levantamiento de observaciones, por parte de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, asimismo solicita la aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 102-SGLO-GI-MDSS-2024, de fecha 11 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura el levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación financiera, señalando que no se realizó la liquidación técnica por cuanto la resolución de Gerencia de Administración N°633-2023MDSS/GM-GA de fecha 29 de diciembre del 2023 ha declarado procedente la cancelación del procedimiento de selección de licitación pública N° 01-2023-CS-MDSS "Adquisición de camión compactador, en el (la) Subgerencia de Gestion de Residuos Sólidos de la Gerencia de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 074-SGLTO-GI-MDSS-2024, la Sub Gerente de Liquidación de Obras remite al Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, cuya conclusión refiere lo siguiente: "(...)Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 15 de abril de 2024, estableciéndose el COSTO REAL DE LA OBRA alcanza la suma de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES y el COSTO TOTAL DE OBRA es de S/9,000.00 (CIENTO NUEVE CON 00/100 SOLES. Asimismo, la secuencia funcional es la siguiente:

Año	2023
Secuencia funcional	0007
Función	17
Programa	0036
Grupo funcional	0124
Actividad - obra	6000045
Producto/proyecto	2551426
Finalidad	
División funcional	055

Que, mediante informe N°010-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de la Liquidadora Financiera, C.P.C Hilda Cusiwallpa Conde remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras la liquidación financiera del proyecto: "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco CUI 2551426"; proyecto que tiene ejecución presupuestal en el ejercicio 2023 (Sec. Func. N° 0007), Liquidación Financiera que se trabajó de acuerdo a las Directivas n° 004-2012-MDSS "Directiva de Normas para el proceso de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública y para el proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Publica" y la Directiva N° 001-2016-SGEO-GI-MDSS "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Administración Directa e n la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en cuyas conclusiones refiere que no se tiene acta de bienes patrimoniales, ni saldo de materiales, debido a que no se concluyó con la ejecución del proyecto, según Acta de termino de fecha 27/12/2023, por cuanto la resolución de Gerencia de Administración N°633-2023-MDSS/GM-GA de fecha 29/12/2023 ha declarado procedente la cancelación del procedimiento de selección de licitación pública N° 01-2023-CS-MDSS cuyo objeto era la adquisición de 02 camiones compactadores de residuos sólidos para la Municipalidad Distrital de San Sebastián,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



teniendo como sustento técnico el Informe N° 181-2023-FLP-SGGRS-GGMA-MDSS, que refiere: "(...) teniéndose en consideración los datos indicados en los antecedentes se ha determinado que el déficit de capacidad de recolección de residuos sólidos es el servicio de limpieza pública es de 140.83m3 debido a que a la fecha se viene operando con máquinas que han superado su vida útil solo contándose con la capacidad de 67m3 en condiciones de operatividad, siendo la necesidad actual de 207.84m3(...)", siendo insuficiente para cumplir los objetivos de mejorar el manejo y gestión de residuos sólidos según detalla el informe en mención;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Liquidadora Financiera, C.P.C Hilda Cusihualpa Conde, asignada al proyecto "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco" refiere que dicho proyecto fue ejecutado por administración directa por la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, con el Rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - 18, proyecto que tiene ejecución presupuestal en el ejercicio 2023 (Sec. Fun. 0007). El presupuesto del PIP según Expediente Técnico asciende a S/. 1, 292,023.13 (Un millón Doscientos Noventa y Dos Mil Veintitrés con 13/100 Soles), la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Gestión del Medio Ambiente N° 003-2023-GGMA-MDSS/C de fecha 28/02/2023, posteriormente este presupuesto sufre dos modificaciones, llegando con la segunda modificación a S/. 1, 635,259.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) presupuesto que fue aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-GM-MDSS de fecha 13/09/2023, presupuesto que se detalla:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO S/.	AMPLIACION PPTAL N° 01 S/.	AMPLIACION PPTAL N° 02 S/.
COSTO DIRECTO	1,243,764.13	1,253,764.13	1,587,000.00
GASTOS GENERALES	13,659.00	13,659.00	13,659.00
SUPERVISION	13,750.00	13,750.00	13,750.00
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	8,000.00	8,000.00	8,000.00
SEGURO COMPLEMENTARIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	2,850.00	2,850.00	2,850.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,292,023.13</b>	<b>1,302,023.13</b>	<b>1,635,259.00</b>

Que, se señala también, el proyecto según Expediente Técnico primigenio tiene un plazo de 150 días (Resolución de Gerencia de Gestión de Medio Ambiente N° 003-2023-GGMA-MDSS/C- 28/02/2023), plazo que sufrió 02 modificaciones de 77 y 122 días, llegando con la segunda modificación a 349 días (Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MDSS/C de fecha 30/11/23);

Que, asimismo la Liquidación Financiera refiere que solo se ejecutó como gasto el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), importe que equivale el 0.55%, quedando un saldo por ejecutar de S/.1, 626,259.00 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), equivalente al 99.45%;

Que, de la revisión del expediente se adjunta el acta de inicio de obra en fecha 18 de abril del 2023 y acta de término de fecha 27 de diciembre del 2023. Asimismo, mediante ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA suscrito por el 15 de abril de 2024, se establece el COSTO REAL DE LA OBRA alcanza la suma de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) y el COSTO TOTAL DE OBRA es de S/9,000.00 (CIENTO NUEVE CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE S/.
Ejecución Presupuestal 2023	9,000.00
(+) Transferencias Recibidas	0.00
(-) Saldo de Materiales	0.00
(-) Bienes de Capital	0.00
(-) Bienes no Depreciables	0.00
(+) Aporte Beneficiarios	0.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>9,000.00</b>
(+) Bienes de Capital	0.00
(+) Bienes no Depreciables	0.00
<b>EJECUCION TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>9,000.00</b>

Que, mediante Opinión Legal N°459-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera de la inversión del proyecto: "Adquisición de camión compactador en el (la) Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con CUI 2551426, que se ejecutó según el Acta de Conciliación Financiera del 15 de abril de 2024, el total de ejecución

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



financiera alcanza la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) y el costo real de obra es de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación técnico financiera de la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2551426, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera del 15 de abril de 2024, el total de ejecución financiera alcanza la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) y el costo real de obra es de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:

**LIQUIDACION FINANCIERA**

DETALLE	IMPORTE S/.
Ejecución Presupuestal 2023	9,000.00
(+) Transferencias Recibidas	0.00
(-) Saldo de Materiales	0.00
(-) Bienes de Capital	0.00
(-) Bienes no Depreciables	0.00
(+) Aporte Beneficiarios	0.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>9,000.00</b>
(+) Bienes de Capital	0.00
(+) Bienes no Depreciables	0.00
<b>EJECUCION TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>9,000.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre de la IOARR en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Arq. Hector Ramos Coorhuaman  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”